



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

Pliego de Condiciones

1. LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

Municipalidad de Urdinarrain, el día 13 de febrero de 2026, a la hora 10:00.

2. MOTIVO DE LA LICITACION: Para la adquisición de:

✓ Hormigón elaborado H-21 (puesto en obra).....200 M³

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

\$34.100.000,00 (Pesos treinta y cuatro millones cien mil).

4. ACTO DE APERTURA:

El Secretario de Gobierno y Hacienda o reemplazante autorizado, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos, en presencia de la Encargada de Oficina de Contrataciones, y del Secretario de Obras y Servicios Públicos.

5. BASES:

Para el Hormigón elaborado H-21, el material ofrecido deberá cumplir las condiciones y exigencias particulares de los hormigones de resistencia característica de 21 MPa. (210 Kg/cm².) O mayores y los de características y propiedades especiales (Hormigones del Grupo H – II), en un todo según reglamento CIRSOC 201 y ANEXOS, para la evaluación de resistencia y componentes del hormigón pedido.

6. El hormigón cotizado deberá tener el contenido mínimo de cemento que marcan las normas para dicho material, como así también se deberá controlar todo y cada uno de los componentes del hormigón entregado.

7. En la oferta se deberá especificar con claridad la dosificación usada-expresada por m³ (metro cúbico) de hormigón cotizado.

8. Las entregas serán según requerimiento de avance de obra.

9. **El hormigón elaborado será provisto puesto en obra**, en lugar a designar por la dirección de obra. La Municipalidad de Urdinarrain se reserva un plazo de 90 (noventa) días para el retiro del hormigón adquirido, contándose dicho plazo a partir de comunicada la adjudicación.

10. Los MIXER que transporten el material deberán respetar las normas previstas en la Ley N° 24449 para el tránsito de carga.

11. Se realizarán ensayos de compresión simple de probetas cilíndricas para la determinación de la resistencia a la compresión a los 28 días – ensayando con edad de 6 – 7 – y 8 días y aplicándole el factor de corrección según fórmula de



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

ROSS. Se deja establecido que se extraerán la cantidad de probetas según corresponda.

12. Los ensayos de las probetas cilíndricas a 7 días, serán realizados por el Municipio.

13. En el caso de que la resistencia, conforme a los ensayos destructivos estuviera por debajo del hormigón requerido en el punto 5, se tendrá por incumplida la contratación por el adjudicatario en su totalidad, debiendo erogar el adjudicatario el monto que se le hubiera abonado, y haciéndose cargo del retiro del hormigón colocado.

14. Si los ensayos realizados en el punto anterior dieran un resultado no satisfactorio, todos los nuevos ensayos estarán a cargo del adjudicatario, acordando con la Municipalidad en forma escrita (documentada) los lugares para la realización y siguiendo todos los procesos previstos en la reglamentación CIRSOC.

15. IMPUESTOS:

El I.V.A. y demás impuestos, deberán estar incluidos dentro del precio cotizado, siendo este el valor final a abonar.

16. PRECIO:

El precio del material adquirido será inamovible hasta su total retiro, no admitiéndose en consecuencia ningún tipo de modificación por cualquier motivo o causa suscitarse durante el periodo reservado por el Municipio, para el retiro del mismo.

17. FORMA DE PAGO:

El pago del material adquirido, se realizará de la siguiente forma: 70% (setenta por ciento) del material contra entrega del mismo y el 30% (treinta por ciento) restante cuando se cuente con los resultados aprobados de los ensayos de rotura (de probetas cilíndricas) correspondiente a dicha partida, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente pliego.

Se deberá presentar remito y factura tipo B o C, a nombre de la Municipalidad de Urdinarrain, Dr. Silva 417, (2826) Urdinarrain Entre Ríos, C.U.I.T. 30-63357194-1, IVA Sujeto Exento.

18. MANTENIMIENTO DE OFERTA: deberá hacerse como mínimo por el término de 7 (siete) días hábiles, a contar de la fecha de apertura de las cotizaciones de precios recibidas.

19. DEDUCCIONES:

Del monto total a pagar se deducirá:

- el 1,40 % en concepto de Tasa Municipal;
- la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, según Resolución N° 208/2024 y sus modificatorias;
- y, en caso de corresponder, la retención del Impuesto a las Ganancias conforme RG 830 AFIP y sus modificatorias.



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

20. SELLADO MUNICIPAL:

Deberá adjuntarse a la oferta giro postal o bancario, por valor de \$ 40.750,00 (pesos cuarenta mil setecientos cincuenta) o en su defecto adquirir en Tesorería Municipal el sellado correspondiente.

21. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

a) Las propuestas se presentarán en el lugar indicado en el presente pliego, bajo sobre cerrado, consignando en su cubierta el número de la licitación, día y hora de apertura.

La presentación se ajustará al sistema denominado **DOBLE SOBRE**.

Contenido del Sobre N° 1:

Deberá contener toda la documentación general (copia de pliegos firmados, sellados, garantías, pólizas de seguros, etc.) y, en su interior, el Sobre N° 2.

Contenido del Sobre N° 2:

Deberá contener la planilla de la propuesta, la cual deberá presentarse por duplicado. El sobre deberá estar cerrado e incluido dentro del Sobre N° 1.

El Sobre N° 1 será abierto en todos los casos. El Sobre N° 2 solo será abierto si la documentación presentada resulta admisible; caso contrario, será devuelto sin abrir al proponente.

b) Las fojas del original deberán llevar o reponer el sellado que fija la Ordenanza Impositiva vigente o el presente pliego.

c) Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

d) Una vez presentada la propuesta, los oferentes no podrán solicitar su devolución.

22. GARANTIAS:

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad a las normas establecidas en los puntos 23-24-25 del presente pliego.

23. GARANTIA DE OFERTA:

Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

24. GARANTIA DE ADJUDICACION:

La garantía indicada en el punto anterior será aumentada al **cinco por ciento (5%)** del monto adjudicado cuando los plazos de entrega superen los veinte (20) días desde la notificación de la orden de compra.

25. FORMA DE PRESENTACION DE LAS GARANTIAS:

a) En efectivo, mediante depósito en Tesorería Municipal o transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Municipalidad de Urdinarrain.

b) Mediante carta de fianza suscripta por institución bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Urdinarrain el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

c) Mediante póliza de seguro de caución emitida por compañías autorizadas.



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

26. RESERVA DE DERECHOS:

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar a favor de la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

Así mismo, se reserva el derecho a aumentar o disminuir en un (30%) treinta por ciento en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipule el Pliego de Condiciones particulares.

27. Los Oferentes que se presenten a esta Licitación, quedan sometidos a las disposiciones vigentes en el "REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN". En caso de incumplimiento por parte de los oferentes y adjudicatarios, se aplicarán las penalidades previstas en el Título XIII, Artículo N° 62 siguientes y concordantes de este reglamento.

28. **Artículo 176° Ley 10.027:** Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.

29. **Artículo 177° Ley 10.027:** Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

30. **Artículo 178° Ley 10.027:** Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.

Urdinarrain, 02 de febrero 2026


Cra. CASTROMAN MARIA LORENA
Encargada Oficina Compras
Municipalidad de Urdinarrain